



Resolución de Gerencia General

N° 031-2010-CETICOS PAITA

Paíta, 15 de Setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 036/2010-OGA-CETICOS PAITA de fecha 04 de agosto de 2010, la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia General la aprobación de un Segundo Crédito Suplementario ascendente a la suma de S/. 284,769.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), proveniente del Saldo del Balance de los ejercicios presupuestales de los años 2007 y 2008, cuyo saldo total es de S/. 1' 041,446.00 Nuevos Soles, los que serán destinados exclusivamente para atender convenientemente y dar cobertura presupuestal a la gestión operativa: Ejecución de la Obra Electrificación de las Manzanas A, B, C, D, en los terrenos de CETICOS PAITA;

Que, mediante Oficio N° 409-2010-EF/76.20, de fecha 10 de setiembre de 2010, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable, considerando que las modificaciones al Presupuesto del Año Fiscal 2010 a través del Crédito Suplementario planteado por CETICOS PAITA es viable por la suma de S/. 284,769.00 Nuevos Soles, correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA y ejerce la representación legal de la Entidad;

Que, el inciso 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 prescribe, que el Titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma; agregando, en su inciso 4.2 que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario;

Que, asimismo, el inciso 19.2 del artículo 19° del citado dispositivo legal, señala que la aprobación de Créditos Suplementarios se realiza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, habiendo emitido el Informe favorable, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario expedir la Resolución de Gerencia General correspondiente, que apruebe un Segundo Crédito Suplementario, ascendente a la suma de S/. 284,769.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), a fin de posibilitar el incremento del Presupuesto Institucional 2010 de la Entidad para atender convenientemente y dar cobertura presupuestal a la Gestión Operativa;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28569, Ley N° 28411, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase un Segundo Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2010 del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de



Resolución de Gerencia General

Paita-CETICOS PAITA, hasta por la suma de de S/. 284,769.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), de los ejercicios presupuestales de los años 2007 y 2008, para incrementar el Presupuesto Institucional 2010 de la Entidad, a fin de atender convenientemente a la Gestión Operativa como es la Ejecución de la Obra Electrificación de las Manzanas A, B, C, D, en los terrenos de CETICOS PAITA, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS (EN NUEVOS SOLES)

Títul. Gen. Sgen. Específica del Ingreso	Recursos Directamente Recaudados	Donaciones y Transferencias	Recursos Por Operac. Ofic. De crédito	Total
1 Ingresos Presupuestarios	284 769			284 769
1.9 Saldos de Balance	284 769			284 769
1.9.1 Saldos de Balance	284 769			284 769
1.9.1.1 Saldos de Balance	284 769			284 769
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	284 769			284 769
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	284 769			284 769
Total Entidad :	284 769			284 769

PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO Y GENÉRICA (EN NUEVOS SOLES)

Función Prog. Subprog. Act./Proyecto Genérica del Gasto	Recursos Directamente Recaudados	Donaciones y Transferencias	Recursos por Operac. Ofic. de Crédito	Total
12 Energía	284 769			284 769
028 Energía Eléctrica	284 769			284 769
0057 Distribución de Energía Eléctrica.	284 769			284 769
115212 Electrificación de las Manzanas A,B,C y D en los terrenos de CETICOS-PAITA, Distrito de Paita, Provincia de Paita-Piura	284 769			284 769
2 6 Adquisición de Activos No Financieros	284 769			284 769
Total Entidad :	284 769			284 769

Artículo Segundo.- La Oficina General de Administración de CETICOS PAITA, es responsable de que se efectúe el Registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conjuntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre y de acuerdo al cronograma que establezca para cada año fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° y 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo
GERENTE GENERAL
CETICOS PAITA

